REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO
DEMANDADOS : MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ
RADICACION : 2018-00113-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden provenientes del demandante, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Negar por improcedente la solicitud de impulso procesal, alusiva a seguir adelante con la ejecución y fijar fecha de remate, hasta tanto se tengan las resultas del trámite de Negociación de Deudas que adelanta el demandado, puesto que la aceptación de la solicitud del mismo, ha generado la suspensión de este proceso ejecutivo, conforme lo dispone el numeral 1º del art. 545 del CGP.

2.- Oficiar por segunda vez, a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaria Sexta del Circulo de Cali, con el fin de que se sirva informar a este Despacho oportunamente, las resultas del trámite de Negociación de Deudas del deudor Miguel Antonio Pardo Ruiz, o en su defecto se sirva indicar el estado actual de dicho trámite, con el fin de decidir sobre el impulso de este proceso ejecutivo, conforme lo solicita con insistencia el demandante.

3.- Advertir que sobre el informe allegado por el secuestre designado en el proceso, una vez se haya reanudado el trámite de este proceso ejecutivo, se pondrá en conocimiento de las partes para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _15 DE MARZO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No._43___
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021

Oficio No. 186

Dra.
GLORIA SOLEY PEÑA MORENO
Conciliadora Notaria Sexta del Círculo de Cali
Calle 7ª No. 8-37 B/ San Pedro
Cali-Valle

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO
DEMANDADOS : MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ
RADICACION : 2018-00113-00

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho Judicial en providencia de la fecha, ordeno oficiarles con el fin de comunicarles lo siguiente:

"Oficiar por segunda vez, a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaria Sexta del Circulo de Cali, con el fin de que se sirva informar a este Despacho y por cuenta del proceso de la referencia, las resultas del trámite de Negociación de Deudas del deudor Miguel Antonio Pardo Ruiz; o en su defecto se sirva indicar el estado actual de dicho trámite, con el fin de decidir lo que en derecho corresponda dentro del proceso que aquí se adelanta."

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ

SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991539ed3467cd2bca0814534366120b033e3d06f98485f3f090c620a7312448**

Documento generado en 12/03/2021 12:42:03 PM